SELLO 4º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. 1836 — AÑO DE 1836

ca el estado que se acompaña todo con el objeto de la exac-
titud en el servicio de este Ramo. Y entendida por este
Ayunt.º dha exposicion acuerda: se formen y despa-
chen las oficios que en la misma se expresan á fin de
aclarar este importante servicio.

Subsidio
Sre. imposicion de cuota á la fabrica de jabon.

Se vió una Instancia de D. Fulgencio Rovira de esta
vecindad en la que por las razones que expone suplica
que mediante á tener cerrada la fabrica de jabon de
su pertenencia desde el año pasado se constituye en la
obligacion de dar el correspond.te aviso tan luego
como de principio á la elaboracion de dha genero
p.a q.e los Peritos que han de señalar su cuota p.r la
contribucion del Subsidio tengan p.r fundam.to las cocidas
q.e verifique en dha fabrica y evitar de este modo
toda reclamacion; con lo demas q.e contiene. Y enten-
dida p.r este Ayunt.º acuerda: Pase á la Comision del
Ramo p.a que la tenga presente á su tiempo.

Universidad
Represion p.a el restable-
cimiento de la de Orihuela.

Se vió en este Ayunt.º el borrador de la exposicion que
ha de dirijirse á S. M. suplicando se sirva acceder á la soli-
citud del de la Ciudad de Orihuela p.a el restablecim.to de su
antigua Universidad literaria p.r las notables ventajas
q.e proporcionaria á esta Plaza y Pueblos circunvecinos.
Y entendida por esta Corp.on acuerda: Esta conforme con dha
borrador de exposicion el que poniendose en limpio se diri-